

DECRETO N° 61/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 26 de marzo de 2024.

VISTO:

El trámite iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto a la transferencia de fondos en el marco de la Ordenanza N° 82/2023 de Fondo de Asistencia a la Educación obrante en el Expte. N° 4872/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza mencionada dispone la creación de un fondo con recursos municipales y destinado al mantenimiento de instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario de Aldea María Luisa.

Que, los fondos mencionados tienen el carácter de aporte no reintegrable y con el cargo de rendir cuentas a la Municipalidad.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza 82/2023 dispone que las instituciones beneficiarias son la Escuela de Nivel Primario N° 13 "Bárbara Schonfeld"; el Instituto de Nivel Secundario D199 "Bárbara Schonfeld" y Escuela N° 7 "Del Centenario de María Luisa".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la norma precitada, existen partidas en el presupuesto para efectivizar el desembolso correspondiente desde entrada en vigencia de la Ordenanza.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 5° el fondo será distribuido a Cooperadoras de cada Instituciones quienes deberán rendir cuentas de la aplicación de los fondos recibidos.

Que, se requiere a las instituciones educativas, a los fines del desembolso los estatutos de las asociaciones cooperadoras y/o asociaciones de padres; la resolución del Consejo General de Educación o de la DIPJER, el alta AFIP, el alta de ATER, el Libre Deuda de ATER y la constancia CBU.

Que, cumplimentado con los recaudos exigidos, corresponde la transferencia de los fondos dando continuidad al trámite.

Que, el gasto se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 85/2023 que aprueba el ejercicio presupuestario para el 2024.

Que, suscribe el presente, la Vice Presidenta Municipal en atención a la licencia médica del Presidente Municipal que tramita por Expte. N° 4784/2024.

Graciela Chalovich

Que, en tal sentido, dispone la Ley Orgánica de Municipios, en el art. 76 "En caso de acefalía del cargo del Presidente Municipal, sus funciones serán desempeñadas por el resto del período constitucional, por el Vicepresidente Municipal, quién deberá resignar simultáneamente el cargo de Presidente del Concejo Deliberante..."

Que, asimismo, dispone el artículo 104 de la Ley N° 10.027 que "El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último..."

Que, la presente es una atribución conferida por la Constitución Provincial Arts. 240 y 242 y Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 Art. 11, 107 y 108 y Ordenanza N° 82/2023 y Ordenanza N° 85/2023.

POR ELLO;

LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese y efectivícese la transferencia de la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$1.541.666,67), a la ASOSCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DEL CENTENARIO DE ALDEA MARIA LUISA, CUIT N° 33-71815570-9, de conformidad con el detalle obrante en Expte. N° 4872/2024 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 82/2023.

ARTICULO 2º: Autorícese a la Contaduría a emitir la imputación correspondiente y a la Tesorería Municipal a efectuar la transferencia de la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$1.541.66,67) a ASOSCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DEL CENTENARIO DE ALDEA MARIA LUISA, CUIT N° 33-71815570-9.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto en Presupuesto vigente en las siguientes partidas: 01.05.01.05.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese e archívese.



Gladis Beatriz Salomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea Maria Luisa